

# La Casa de Cisneros

**E**L palacio existente en la plaza de la Villa, de Madrid, conocido por La Casa de Cisneros, forma manzana con una fachada a esta plaza y otra posterior a la calle del Sacramento, y laterales a la calle del Cordón y a la nueva plazoleta sin nombre, que el Ayuntamiento considera como solar municipal destinado al aparcamiento exclusivo de los coches de sus funcionarios.

Esta casa-palacio fue construida, según Lorenzo López Sancho y otros, en la mitad del siglo XVI, y Juan Antonio Cabezas concreta más y dice que su construcción fue en el año 1537, o sea, veinte años después de la muerte del cardenal Ximenes de Cisneros y por obra de su sobrino Benito Jiménez de Cisneros.

Estas fechas se contradicen con lo que afirma don Ramón de Mesonero Romanos, que atribuye la construcción del palacio al propio Cardenal a principios del siglo XVI, y en su cita describe la existencia de «un balcón corrido que existe hoy y desde el cual supone que se produjo la célebre anécdota que dio fama al Cardenal de su energía de gobernante, ante una diputación de la nobleza castellana que le exigió dijera en qué basaba la legitimidad de sus poderes de regencia del reino de Castilla, encontrándose entre los comisionados el duque del Infantado, el condestable de Castilla y el conde de Benavente; el cardenal les respondió que su autoridad se basaba en el testamento del rey don Fernando el Católico, muerto en 1516, y la ratificación de los poderes por el entonces príncipe don Carlos de Habsburgo. Pero el argumento definitivo del purpurado fue que, abriendo la puerta del aposento donde se efectuaba la entrevista y que daba al «largo balcón corrido», les mostró las tropas acantonadas frente al palacio y exclamó: «Estos son mis poderes». Y si la anécdota se produjo desde este palacio es lógico suponer que lo que hiciera el sobrino del Cardenal, a los veinte años de la muerte de éste, fuera reformar en parte la casa-palacio construida por su tío.

De la célebre anécdota citada, el mismo Mesonero Romanos y demás cronistas dudan de la veracidad de la misma, por no existir documentación que lo atestigüe y porque parece ser que entonces no podían acampar las tropas frente a la Casa de Cisneros, debajo del «largo balcón corrido» por ser la parte más poblada de Madrid. Pero también es bien de tener en cuenta que aquella parte que daba a la plaza del Cordón, en aquellos tiempos era campo de Vargas y sí que podría admitir la concentración de tropas que desde el balcón citado mostraba el Cardenal. Se supone también que la anécdota podía haber tenido lugar en el palacio de los Lasso de Castilla, situado en la plaza de la Paja, donde también despachaba asuntos de Estado el famoso Cardenal y desde donde era más posible que se vieran las armas de los soldados relampagueantes al sol en el campo de las Vistillas.

En esta Casa de Cisneros había un gran árbol y un bancal de flores en el patio, las que se cuidaba intencionadamente fueran siempre de terciopelo morado, que la jardinería llama «pensamientos», y junto al árbol y sus flores, el humilde frailecito franciscano —la púrpura de Roma bajo el capuz del pobrecito de Asís— gustaba de dedicarse a sus meditaciones, y en otras ocasiones su flaca figura talar se mostraba en el balcón llamado de los escaques, por estar ornado con los signos de la alta jerarquía eclesiástica.

El cardenal Cisneros vivió en esta casa-palacio la segunda época de su regencia del reino, desde el 25 de enero de 1516, fecha en que murió el rey católico Fernando V, hasta el 8 de noviembre de 1517, en la que murió el Cardenal, sorprendiéndole la muerte durante el viaje que emprendió para encontrarse con el príncipe don Carlos, que contando 17 años de edad, venía desde

Gante para posesionarse del reino de Castilla, y durante este viaje el Cardenal enfermó en Valladolid y algo repuesto quiso seguir hasta Asturias, donde desembarcó el que iba a ser Carlos I, pero le sobrevino la muerte en la Roa (Burgos), sin llegar a conocer a su señor.

La primera regencia la desarrolló desde 1506, al morir Felipe el Hermoso, hasta 1507 y en ambas ocasiones mantuvo el Cardenal enérgicamente y con tino el gobierno del reino, con gran visión de estadista y diplomático. Fundó la Universidad Complutense en 1500 y publicó la Biblia Políglota, costeadas de su peculio, así como renunció a la asignación que tenía como regente del reino de Castilla. A Alcalá de Henares trajo treinta y tres catedráticos (los años de Cristo) y doce capellanes (el número de Apóstoles).

Del convento de Salceda (Guadalajara) —del que quedan sólo unas ruinas y un monolito junto a la carretera de los pantanos, que perpetúa su memoria— lo sacó la reina Isabel la Católica para ser su confesor y consejero, nombrándole arzobispo de Toledo y durante el reinado de los Reyes Católicos reformó las órdenes religiosas y resolvió el problema espiritual que había planteado el humanismo en todas partes por las ideas disolventes de la Reforma.

El Cardenal Cisneros (1436-1517)





La Princesa de Éboli (1540-1592)

Este hombre, extraordinario por su talento, era madrileño, nacido en Torrelaguna, en 1436, y fue bautizado con el nombre de pila de Gonzalo, el que cambió por el de Francisco al ceñir el cíngulo franciscano en 1484 en San Juan de los Reyes (Toledo) y con cuyo nombre ha pasado a la Historia.

La Casa de Cisneros sugiere también la evocación del atormentado Antonio Pérez, que creó nuestra primera leyenda negra. Político y literario aragonés (1534-1611) era secretario de Estado del ministro de Felipe II, Rui Gómez de Silva, esposo de la princesa de Eboli —la tuerta seductora— llamada Ana Mendoza de la Cerda y se decían relaciones amorosas entre el aragonés y la princesa, si bien Gregorio Marañón en su obra «Antonio Pérez» pone en duda estos amores. Seguramente sí existían entre ambos personajes relaciones confidenciales de Estado, y esto y la muerte de Escobedo, que le achacaron a Antonio Pérez, dio lugar a la persecución que constantemente éste sufrió de Felipe II, cuyas verdaderas causas no han quedado debidamente aclaradas.

Juan de Escobedo, secretario de don Juan de Austria, vino desde Flandes en misión del de Austria por razones de Estado y se decía que éste descubrió a Felipe II las relaciones, amorosas o no, entre Pérez y la princesa, ya viuda de Gómez de Silva. También era comidilla cortesana que el propio rey estaba enamorado de la princesa que tenía un ojo sólo —pero un ojo de mujer fatal—. El caso es que Escobedo apareció asesinado (1578) y se le atribuyó la muerte a Antonio Pérez.

*Palacios encantados en su sueño ancestral  
—Antonio Pérez, Eboli—; plazuelas solitarias  
y morunas, un viejo atrio conventual  
donde un mendigo plañe sus cuítas centenarias.  
Cruje un postigo en medio del encanto nocturno  
y cruzan el angosto pasadizo inquietante  
galas egregio y pálido, Felipe el taciturno  
y la princesa de Eboli, pomposa flor galante.  
«El Pecado Mortal» salmodia sus saetas,  
la luna sueña sobre las muertas plazoletas*

*y en los recodos urde sus fantasmas de miedo.  
El tiempo se ha dormido... Igual que un alma en pena  
una voz ultrahumana musita: En la Almudena,  
un puñal en las sombras asesinó a Escobedo.*

De las intrigas de esta muerte no parecía estar del todo exento el propio rey, pues el encarcelamiento de los dos supuestos culpables, la princesa y Antonio Pérez, no se decretó hasta un año después y el proceso correspondiente no se mandó instruir hasta 1582. La Eboli estuvo presa en la Torre de Pinto, y Antonio Pérez, como concusionario, primero en su propia casa de la plaza del Cordón, de la que intentó escapar; después en el castillo de Turégano (Segovia) y finalmente en esta Casa de Cisneros durante diez años. Aquí fue sometido a los siniestros mecanismos inquisitoriales sufriendo tormento por amor, con disfraz de ajusticiamiento, y aunque el verdugo y los golillas disponían las vueltas del garrote vil, era, al parecer, el monstruo de los celos el que apretaba las clavijas. Y el que fue galán y pícaro, dicen que soportó con garbo las caricaturas de la penca, con la resignación del que sabe que también las rosas de la vida tienen muchas espinas.

De la Casa de Cisneros acabó fugándose Antonio Pérez el miércoles Santo de 1590, disfrazado con las ropas de su esposa doña Juana Coello de Vozmediano, que quedó en rehenes para sufrir la cólera del monarca celoso, Felipe II, y refugióse en Zaragoza, donde amparado por los fueros aragoneses gozó el *privilegio de manifestación*, por el cual sólo podía ser juzgado, como aragonés, por la Corte de Justicia de Aragón, que restaba facultades a Felipe II para juzgar a su perseguido. Este, no obstante, intentó la captura de Antonio Pérez y ello dio origen a la guerra contra los aragoneses, que acabó con la merma de los fueros y la muerte en el cadalso del justicia mayor don Juan de Lanuza, en 1591, por haberse negado a la entrada en Aragón del ejército de Felipe II. Con todo, no pudo el rey lograr la captura de Pérez, que huyó a Francia y fue protegido por el rey Enrique IV, primer Borbón, y allí, después de algún intento fracasado de volver por los fueros de Zaragoza, acabó sus días en París, el 3 de noviembre de 1611.

Los históricos salones de la Casa de Cisneros son hoy dependencias municipales.

Juan BOQUERA SERRA

Antonio Pérez (1534-1611)



# EL PATRIMONIO SINDICAL EN LA PROVINCIA DE MADRID, EL MAS IMPORTANTE

**107 INMUEBLES  
16.792.314.003 MILLONES DE PESETAS**

## SIGUEN EN IMPORTANCIA OVIEDO Y BARCELONA

**E**L futuro del patrimonio sindical, así como su evaluación y procedencia es uno de esos temas de permanente y rabiosa actualidad que levanta las polémicas más encendidas y encontradas desde los diferentes planteamientos políticos que conforman la sociedad española. Muchas son las disposiciones que ha habido desde noviembre del 75, pero muy pocas las que de forma clara desvelan el problema de ese inmenso acervo que conforma el patrimonio de procedencia sindical. No entraremos en polémicas que no son de nuestra competencia intentando señalar vías o soluciones o haciendo de jueces sobre el destino que corresponde al patrimonio sindical. Nos limitaremos simplemente a definir cuál es el patrimonio, su extensión, qué dinero representa y qué procedencia legal tiene, todo ello, lógicamente, referido a la provincia de Madrid y su comparación con el acervo restante en España. Es casualmente nuestra provincia la más conflictiva en este aspecto, pues dadas las peculiares formas administrativas anteriores, un gran número de bienes muebles e inmuebles

se encuentran, precisamente, en nuestra provincia y más concretamente en la capital.

### UNA DISTINCION PREVIA

Punto de partida al abordar este tema es el de la procedencia del patrimonio general sindical. Este conjunto ha sido formado por tres fuentes principales de recursos.

1) Bienes procedentes de las incautaciones realizadas a centrales sindicales históricas en virtud del Decreto de la Junta de Defensa Nacional de 13 de septiembre de 1936, de la Orden de 10 de enero del 37 y de la posterior Ley de 23 de septiembre de 1939. Esta última ley rezaba:

«Todos los bienes y efectos pertenecientes a las organizaciones sindicales relacionadas o integradas en el frente popular pasarán a ser propiedad de FET de las JONS, cuya Delegación Nacional de Administración las afectará a los gastos de la Delegación Nacional de Sindicatos... Tales bienes serán

entregados a la Delegación Nacional de Sindicatos bajo inventario.»

Pero el problema actual es que los bienes procedentes de incautación, en su mayoría, se encuentran con transformaciones importantes, bien por construcciones sobre solares incautados, derribo de viejos edificios y posteriores nuevas construcciones levantadas con recursos de diferente procedencia. Aun así, podemos decir que dentro del Patrimonio General son los bienes de incautación los que representan el porcentaje menor, pues no exceden probablemente del 4 por 100. Este 4 por 100 del total patrimonial general se encuentra totalmente difuminado. Así, podemos decir, a título de ejemplo, que en lo que ha sido la AISS, figuraban 278 inmuebles en toda España de esta procedencia, estando en manos de terceros 55 más. Esto hace un total de 333 inmuebles valorados en 1.413.247.961 pesetas. El problema, por tanto, de su devolución es complicado y tremendamente trabajoso. De todas formas se han barajado desde los lugares competentes

diferentes soluciones que entraban en el campo de la vía legislativa promulgando una normativa derogatoria o bien por resolución administrativa del órgano competente en cada caso.

2) Se trata de los bienes recibidos por donación del estado y las corporaciones públicas para fines sociales determinados. Hay que tener en cuenta que todos los bienes que integran este bloque son donaciones hechas condicionalmente y con cláusula de reversión en el supuesto de no cumplirse la condición impuesta al acto de donación. Este acervo inmobiliario adquiere gran importancia en el contexto del patrimonio sindical general, puesto que, aun siendo tan sólo 233 bienes inmuebles repartidos por toda España, su valoración estimativa es de 8.189.427.185 pesetas, lo que representa un 23 por 100 del total general.

3) Finalmente tendríamos los bienes que englobarían este tercer apartado de procedencia y serían aquellos adquiridos con los recursos de la cuota sindical general. Esta cuota, establecida en 1941, lo fue en desarrollo de la Ley Sindical del año anterior, que la configuraba como aportación económica al patrimonio y a las obras de la Confederación Nacional de Sindicatos, sino a una imposición del estado, al igual que otro tributo, sin contraprestación singularizada alguna y con la peculiaridad que tiene la misma de su carácter de exacción parafiscal justificada por su creación y su fin.

### **CARAÇTERISTICAS DE LA CUOTA SINDICAL**

El importe de la cuota se vino

liquidando por el 1,80 por 100 de la base de cotización del trabajador a la Seguridad Social, de cuyo módulo el empresario ha satisfecho el 1,50 por 100; es decir, el equivalente al 83,3 por 100 de la cantidad total; mientras que el correspondiente al trabajador era el 0,30 por 100; es decir, el equivalente al 16,7 por 100 del total. Pero este punto concreto de la cuota nos llevaría a un sin fin de especulaciones y reivindicaciones de derechos por parte de los empresarios, centrales, trabajadores no afiliados, etc. Tan sólo reseñar que los bienes procedentes de esta cuota representan el 73 por 100 del total, lo que hace ser a esta fuente de patrimonio el conflicto permanente que en la actualidad está planteado. De todas formas hay una cosa clara y en la que, aparte de intereses, todos están de acuerdo y es que, estos bienes, adquiridos





MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

MUDANIZAS URBANO

LA ASIA  
PARA

con los recursos procedentes de la cuota sindical general, por la generalidad de los contribuyentes, así como la naturaleza de exacción que reviste a la cuota, tienen una clara y neta connotación pública.

## ¿QUE ES EL PATRIMONIO SINDICAL?

Según el artículo 62.1 de la Ley Sindical de febrero del 71, el patrimonio sindical era: «el constituido por el conjunto de bienes y derechos de que es titular la Organización Sindical y por los patrimonios de los sindicatos y demás entidades sindicales». Definición ratificada en el artículo 22 del Reglamento de Régimen Económico-Administrativo Sindical de 17 de junio de 1973, añadiendo que dichos patrimonios (común general y el de sindicatos y entidades sindicales) «quedan adscritas a la realización de los fines y al cumplimiento de las respectivas funciones sindicales».

Visto lo que se entiende legalmente por «patrimonio sindical», y a la vista de la ley, deben diferenciarse, como punto fundamental de arranque, tres bloques de titularidad diferenciada que serían:

a) El Patrimonio Común General.—Del que ha venido siendo titular el AISS.

b) El patrimonio propio de cada sindicato en su día.

c) El patrimonio propio de las entidades y organismos sindicales dotados de personalidad jurídica en su época.

## LOS BIENES EN LA PROVINCIA DE MADRID

Un total de 107 inmuebles

son los que en la actualidad ostenta la provincia de Madrid como patrimonio sindical propio. Estos inmuebles que están valorados en la friolera de 16.792.314.003 pesetas (dieciséis mil setecientos noventa y dos millones, trescientas catorce mil tres pesetas) se distribuyen, según su procedencia en:

a) 73 inmuebles adquiridos por compra de la Organización Sindical sin condicionamiento, que se valoran en 11.741.149.003 pesetas.

b) 16 inmuebles que se valoran en 123.225.000 pesetas y cuya procedencia viene de incautaciones o de requisas de solares donde se han construido nuevas edificaciones con cargo a los fondos de la Organización Sindical.

c) 18 inmuebles donados por ayuntamientos, diputaciones o particulares con la condición resolutoria de mantenerlos para el fin destinado. Esta parte representa un valor de 4.927.940.000 pesetas.

## UNA DIFERENCIA ENTRE PROVINCIAS

En toda España los inmuebles adquiridos representan un total de 651, valorados en 25.392.025.735 de pesetas, mientras que los procedentes de la Ley de incautaciones de 23-9-39 son 333, valorados en 1.413.247.961 pts. Los que han sido condicionalmente donados representan, a nivel nacional, 8.189.427.185 pesetas. Esto hace un total de 1.217 inmuebles valorados en 34.994.700.934 pesetas.

Madrid es, sin duda, la primera en importancia y magnitud en cuanto a bienes de propiedad sindical, le sigue Oviedo y Barcelona, respectivamente. Así para concluir señalaremos un cuadro comparativo de los inmuebles y propiedades, así como las valoraciones de estas tres provincias:

B.  
(Fotos: LEAL)

Provincia	Inmuebles adquiridos	Incautados	Donados
Madrid.....	73	16	18
Oviedo.....	38	25	4
Barcelona.....	32	24	8

EN CUANTO A LAS VALORACIONES:

Provincia	Valor inmuebles adquiridos — Pesetas	Valor inmuebles incautados — Pesetas	Valor inmuebles donados — Pesetas
Madrid.....	11.741.149.003	123.225.000	4.927.040.000
TOTAL.....			16.792.940.000
Oviedo.....	331.002.343	109.270.941	94.081.963
TOTAL.....			534.355.247
Barcelona.....	1.105.742.679	143.610.000	252.410.541
TOTAL.....			1.506.763.220

## El desconocimiento de los nuevos organizadores y los toros de Ramón Sánchez Regio, responsables directísimos del desaguizado

**L**A labor de crítico taurino, como supongo pasará a los de otras facetas, créanme que no es tan fácil ni sencilla como se puede suponer, al menos para quienes nos trazamos desde el comienzo una línea de honestidad y honradez, que no son sino sinónimos de profesionalidad. Viene este auto-alabo a cuento, para el que pido disculpas a los lectores, al tener que enfrentarme con la corrida de la Beneficencia —en sentido figurado se supone— y contarles a ustedes lo que fue este tradicional festejo que todos los años organiza la Diputación Provincial madrileña. Mi dualidad de funciones me juega esta pasada. Ya desde sus principios la organización, nueva en esta plaza por usar un símil taurino, ya que de toros se trata, se encontró con las dificultades propias del caso, como la compra de los toros, tema siempre polémico y que por lo avanzado de la temporada, cuando ya todas las camadas están adquiridas, no fue nada fácil encontrarlos. Se esperó mucho tiempo y aquí estuvo el primer gran fallo. Por otro lado, estaba la poca experiencia, yo diría el desconocimiento más bien, de los organizadores. Tanto el vicepresidente de la Diputación, Luis Larroque, como el crítico señor Boloix, anduvieron en un mar de dudas y problemas ajenos hasta completar el cartel. El binomio no funcionó como el caso demandaba. Se diga lo que se diga, la elección de los toros fue negativa. La divisa de Ramón Sánchez Regio no tiene vitola, ni talla, para venir a una corrida de tanto prestigio. Hay que traer ganaderías que inspiren confianza y alguna garantía. De lo contrario, se está abocado al fracaso.

Otro tanto podemos decir en cuanto al cartel de torero. Hay que traer a las figuras. La Diputación no tiene problemas de presupuesto. No los ha tenido nunca. No hay que defender la economía como la empresa privada. Las ganancias por mucho que sean no son sino un grano de arena en el desierto en el caso que nos ocupa. El cartel fue más bien modesto. A mayor presupuesto de gastos, mayores ingresos. El lleno en la corrida de la Beneficencia siem-

pre está asegurado. Es una corrida distinta a todas. Es un acontecimiento al que se suman miles de personas que no van a los toros sino en esa fecha, un acontecimiento de carácter social-taurino. Por encima de todo la corrida de la Beneficencia debe mantener su solera y su grandeza.

Estamos seguros que ésta su primera actuación como responsable directo, de Luis Larroque, sirva para meditar el futuro. Deberá asesorarse y actuar con gran tacto y visión. También está el haberse celebrado el festejo en sábado, aunque el cambio de fecha no se debió sino a imperativos de la presencia

